



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0288

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 30 de Septiembre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX y XXXVII, del artículo 71 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 14, 15, 16, fracciones I y II, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche, en vigor; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Ejecutivo del Estado, en apoyo a la Campaña “**SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO**” que a nivel nacional se realiza desde hace varios años, ha dictado las medidas conducentes con el fin de beneficiar a los habitantes del Estado de Campeche, en especial, a las personas de escasos recursos económicos.
- II. Que el objetivo de la presente Administración Pública es otorgar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía, con el fin de que disponga de todos sus bienes o parte de ellos, mediante un acto de otorgamiento, en donde de manera libre y consciente nombre a las personas que heredarán los referidos bienes después de la muerte.
- III. Que para la realización del propósito señalado en el párrafo que antecede, a través de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal se obtuvo la colaboración de los Notarios Públicos de la Entidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, respecto de la reducción de las cantidades relativas a los honorarios por el servicio público notarial, motivando de esta manera, fomentar la cultura entre los campechanos para otorgar testamento.
- IV. Que la inscripción del aviso de testamento causa el cobro de un derecho de naturaleza estatal, contenido en la fracción XXV del artículo 56 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor, sin embargo, el monto que se dejaría de cobrar por ese concepto, no refleja gran impacto en la recaudación de ese derecho.
- V. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo publicado en la primera sección del Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de agosto de 2016, se otorgó un estímulo fiscal consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de Testamento a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que otorguen su testamento, mismo que tuvo una vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1° al 30 de septiembre del 2016, motivando el interés entre la ciudadanía que esperaba se extendiera el plazo fijado para estar en posibilidad de aprovechar los beneficios brindados, en materia de testamento.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO QUE OTORGA BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DE DERECHO POR LA INSCRIPCIÓN DE AVISO DE TESTAMENTO

Primero: Se prorroga el estímulo fiscal con vigencia determinada y exclusiva por el período comprendido del 1° al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2016, consistente en eximir el 100% del pago del derecho por la inscripción de Aviso de

Testamento, a los contribuyentes de ese derecho de naturaleza estatal que decidan efectuar el acto de otorgamiento de testamento.

La aplicación del beneficio establecido en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución alguna.

Segundo: Notifíquese el presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Campeche, A.C., por conducto de su Presidente el Licenciado Ramón Alberto Espínola Espadas.

Tercero: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a través de la Dirección de Control Notarial respectiva.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el día treinta del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.- C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICAS.

